

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG, modificado con Resolución de Contraloría n.° 222-2017-CG; y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, modificado con Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM

Entidad: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE

Periodo de seguimiento: Primer semestre de 2020 – Del 2 de enero al 30 de junio de 2020

N.° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2018-2-6038 "Contrataciones de bienes y servicios diversos"	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones las mismas que compartiendo un objetivo común, cuenten de manera previa a la convocatoria con expedientes técnicos, y cumplan los requerimientos de la convocatoria de procesos abiertos que aseguren concurrencia y pluralidad de postores y en síntesis condiciones favorables para la entidad, en concordancia con sus necesidades reales, evitando sobrecostos al estado. (Conclusión n.° 1)	En proceso
		5	Disponer que, en el marco del contrato de arrendamiento del inmueble de la sede institucional del Senace que se encuentra en ejecución, se adopten los correctivos complementarios a los que viene adoptando la titular de la Oficina de Administración en torno a la necesidad de obtener reportes de verificación técnica del cumplimiento de los Servicios de cableado estructurado y de cableado eléctrico estabilizado y comercial, por los que se pagó dos (2) cuotas extraordinarias de adelanto a la propietaria del inmueble arrendado en Miraflores, por servicios no requeridos ni descritos en Términos de Referencia, ni verificados en su cumplimiento por el área técnica; así como el resarcimiento de daños como medida previa a la culminación del contrato de no contarse con los informes técnicos antes reseñados. (Conclusión n.° 2)	En proceso
		6	Disponer que a futuro los contratos de arrendamiento, así como los relativos a la prestación de servicios complementarios a ser suscritos por el Senace con personas naturales o jurídicas, cuenten con especificaciones e informes técnicos, legales y económicos que aseguren condiciones favorables para la entidad. (Conclusión n.° 2 y n.°4)	En proceso
		7	Disponer el recupero en la vía administrativa de los montos que se dejaron de aplicar por un monto equivalente a S/ 7 765,63 que corresponde a penalidades dejadas de aplicar en las Ordenes de Servicios n.°s 655, 725, 726-2016-S y 53, 436-2017-S de contrataciones iguales o menores de 8 UIT de los periodos 2016 y 2017. (Conclusión n.° 3)	En proceso

NOTA: Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 7.2 de la citada Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, las recomendaciones con estado "implementada" se publican por una sola vez en el periodo siguiente a su implementación; por lo que en el presente reporte no se considera las recomendaciones que en los semestres anteriores se publicaron como implementadas.